

## Radio:

- Certificado Director emisora (base 2.\*).  
 Autorización emisión programa (base 3.\*).

## Televisión y vídeo:

- Certificado reproducción de imagen (base 3.\*).  
 Certificado Director emisora (base 2.\*).  
 Autorización emisión programa (base 4.\*).

## Fotografía:

- Certificado reproducción de imagen (base 3.\*).  
 Certificado Director de la Empresa editora (base 3.\*).

## Investigación y ayudas técnicas:

- Autorización para su publicación (base 5.\*).

(\*) CIP: Cédula de Identificación Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES.

## MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

**13876** RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se renuevan becas de formación de postgraduados en tratamiento documental.

Por Resolución de 23 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) se convocaron becas dentro del Programa de formación de postgraduados en Ciencias de la Información, Ciencias Políticas, Sociología e Historia en tratamiento documental, que se adjudicaron por Resolución de 25 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio).

De conformidad con la base IV de la convocatoria y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Renovar las becas del Programa de formación de postgraduados en tratamiento documental que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—La renovación de estas becas se realiza con efectos de 1 de junio de 1993, por un periodo de doce meses.

Tercero.—La dotación de las becas será de 100.000 pesetas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Miguel Gil Peral.

### ANEXO

#### Becas de formación de postgraduados en tratamiento documental

Apellidos y nombre	DNI
García Berdasco, José .....	388.171
García Valdespino, Rosa María .....	9.276.023

## BANCO DE ESPAÑA

**13877** RESOLUCION de 27 de mayo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 27 de mayo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	127,127	127,381
1 ECU .....	153,416	153,724
1 marco alemán .....	78,570	78,728
1 franco francés .....	23,288	23,334
1 libra esterlina .....	197,174	197,568
100 liras italianas .....	8,557	8,575
100 francos belgas y luxemburgueses .....	382,797	383,563
1 florín holandés .....	70,077	70,217
1 corona danesa .....	20,509	20,551
1 libra irlandesa .....	191,732	192,116
100 escudos portugueses .....	81,785	81,949
100 dracmas griegas .....	57,980	58,096
1 dólar canadiense .....	100,463	100,665
1 franco suizo .....	87,904	88,080
100 yenes japoneses .....	117,492	117,728
1 corona sueca .....	17,470	17,504
1 corona noruega .....	18,551	18,589
1 marco finlandés .....	23,199	23,245
1 chelín austriaco .....	11,169	11,191
1 dólar australiano .....	88,035	88,211
1 dólar neozelandés .....	69,221	69,359

Madrid, 27 de mayo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACION LOCAL

**13878** RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Diputación Provincial de Zamora, por la que se hace pública la aprobación del Escudo y la Bandera del municipio de Villalobos.

La Comisión de Gobierno de la excelentísima Diputación Provincial de Zamora en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1993, adoptó el acuerdo siguiente:

«Examinado y dictaminado favorablemente por la Comisión de Deportes y Asistencia a Municipios el expediente remitido por el Ayuntamiento de Villalobos para la adopción del escudo heráldico municipal y bandera.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta emitida por el Diputado Delegado de Deportes y Asistencia a Municipios, acuerda, por unanimidad, aprobar el escudo heráldico del municipio de Villalobos y su bandera, con las siguientes descripciones:

El Escudo: En campo de oro (amarillo), dos lobos, de gules (rojo) pasantes, el uno sobre el otro. Timbrado de Corona Real de España cerrada, que es un círculo de oro, engastado en piedras preciosas, compuesto de ocho florones de apio, visibles cinco, interpolados de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas y que convergen en un mundo de azul (azul) con el semimeridiano norte y el ecuador de oro (amarillo) la corona, forrada de gules (rojo).

La Bandera: Bandera de sujeción vertical, rectangular, de color amarillo y colocado en el centro dos lobos rojos pasantes, el uno sobre el otro.»

Zamora, 30 de abril de 1993.—El Presidente, J. Antolín Martín Martín.